

para remover los cargos de empleados accidentales, no precisa la formación de expediente, pues solamente este es necesario para remover los cargos en propiedad. Además, para mayor abundamiento, el nombramiento de médico supernumerario accidental, que fué concedido al Sr. Ruizpérez Viguera lo fué en sesión del día 2 de Diciembre de 1924, acuerdo que transcribo literalmente a la presente sesión dice: "En virtud a lo cual servido que se encuentra en esta Villa los enfermos de la beneficencia municipal por falta de asistencia del Espítalar por residir este en el pueblo de Alhudeite y encontrándose accidentalmente en este pueblo ejerciendo la profesión de médico con ejercicio libre, el que lo es D. Juan Antonio Ruizpérez Viguera, y con el fin de poder subsanar la deficiencia antes mencionada por cuanto dicho señor, según propias manifestaciones está dispuesto a ello, este Ayuntamiento por unanimidad acuerda nombrar y nombra a D. Juan Antonio Ruizpérez Viguera, el médico supernumerario accidental, sin sueldo ni retribución alguna, para que dicho señor preste los servicios médico-sanitarios; nombramiento que quedará automáticamente destituido, nulo y sin ningún valor, tan pronto como el Sr. Ruizpérez deje de tener su residencia en esta localidad y con ello por tanto deje de prestar dicho servicio, sin que por ello tenga derecho a reclamación de ninguna especie, cuyo cese o destitución se será comunicada a dicho señor por medio de oficio, a donde tenga establecido su nuevo domicilio." Como bien claro se ve por lo anteriormente expuesto, esta Prudencia solamente se ha limitado dar cumplimiento y notificar

